

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 5 DE MARZO DE 1.999

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DON MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ, DON EDUARDO FERNANDEZ GARCIA, DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER, DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DON RICARDO MIRANDA GONZALEZ, DON ANGEL ARIAS FERNANDEZ Y DON JAVIER BARRIO GONZALEZ, del Grupo Político P.P.; DON MANUEL F. FERNANDEZ ZANCA, DON VALENTIN C. FERNANDEZ FERNANDEZ, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO, DOÑA RITA PRADA GONZALEZ, DON EUMENIO FERNANDEZ MOUTEIRA Y DOÑA M^a LUISA MACIAS ORALLO, del Grupo Político P.S.O.E.; DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO Y DON VICTOR FABIA YEBRA, del Grupo Político P.B.; DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DIEZ, del Grupo Político Izquierda Unida; y DON JOSE LUIS IGLESIAS LOPEZ, DOÑA YOLANDA ALVAREZ JUAN, Y DON RICARDO J. GONZALEZ SAAVEDRA, del Grupo Mixto; con asistencia del Interventor Accidental DON OSCAR LUACES DE LA HERRAN, y del Secretario General de la Corporación DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Iglesias López excusa la asistencia de DON REINER CORTES VALCARCE.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 12 de febrero de 1.999, que se distribuyo con la convocatoria, y no produciéndose ninguna intervención, ésta se considera definitivamente aprobada.

2º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SUBVENCION A LA JUNTA VECINAL DE COLUMBRIANOS, PARA OBRAS DE INVERSION.

Visto el escrito de D. Argimiro Martínez Jáñez, Presidente de la Junta Vecinal de Columbrianos, por el que solicita la concesión de una ayuda total de 7.822.721 pesetas para la realización de las obras determinadas en su día para las que se había concedido una subvención de 5.000.000 de pesetas.

Visto el informe de la Intervención de Fondos

CONSIDERANDO que el importe de la subvención concedida representaba sobre el presupuesto de contrata de las obras solicitadas (12.096.400 pesetas), un 41,33%.

CONSIDERANDO, que según Informe Técnico el importe de las obras ejecutadas asciende a 7.979.142 pesetas.

CONSIDERANDO que la aplicación del porcentaje inicial sobre el presupuesto de las obras ejecutadas según Informe Técnico representaría una reducción de la subvención a la Junta Vecinal, lo cual produciría un perjuicio no deseable por esta Corporación,

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, por unanimidad, **ACORDO:**

Rectificar el acuerdo plenario de 22 de diciembre de 1997, concediendo a la Junta Vecinal de Columbrianos la subvención máxima de 5.000.000 de pesetas para las obras ejecutadas e informadas técnicamente, cuyo importe asciende a 7.979.142 pesetas.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que vota a favor, aunque le preocupa que se produzcan estas modificaciones al alza, y había que tomar una determinación para hacer cumplir los proyectos aprobados. Esta situación se podía subsanar si se hubiera aceptado la enmienda que presentó a los Presupuestos, respecto a dotar de una cantidad a las Juntas Vecinales.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que apoya el dictamen, pues con ello se atienden necesidades de los pueblos, pero recuerda al equipo de gobierno que hay más Juntas Vecinales y que todas

tienen necesidades que hay que cumplir, a la vez que pide al Sr. Alcalde que acelere la promesa hecha al Presidente de la Junta Vecinal de Fuentesnuevas de dotarles con 10 millones de pesetas.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que votan a favor, e insiste en lo dicho por los demás portavoces, que hay muchas Juntas Vecinales en el municipio de Ponferrada, y hay que atender las necesidades de todas ellas.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que apoyan el dictamen y se tendrán en cuenta ayudas a otras Juntas Vecinales.

3º.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSERSO, LA FEMP, LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LEON, PONFERRADA, Y SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, PARA EL DESARROLLO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL EJERCICIO 1999: SU APROBACIÓN.

Visto el convenio de referencia, para el desarrollo del proyecto de Teleasistencia Domiciliaria durante el ejercicio de 1999,

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social; por unanimidad, **ACORDO:**

Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración firmado entre el IMSERSO, la FEMP, la Diputación Provincial de León y los Ayuntamientos de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo, para el desarrollo del proyecto de Teleasistencia Domiciliaria durante el ejercicio de 1.999.

4º.- NOMINACION DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO: SU APROBACIÓN.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, en la sesión celebrada el día 22 de enero de 1999.

Dada cuenta de la enmienda presentada por Don Manuel Rodríguez Rodríguez, en la que propone: “Denominar a las calles situadas en la parte alta, en las proximidades del Paseo Nicolás de Brujas, como Calle Mendo y Calle Martina del Valle, en lugar de Calle Mendo y Calle Nuño”

CONSIDERANDO, que durante el debate de este asunto, se aprueba la propuesta del Sr. Presidente de dejar pendiente la denominación de la Plaza del IPOVE.

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación, y por 15 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), G.M. (2, del Sr. Iglesias López y Sra. Alvarez Juan), e I.U. (1), y 9 abstenciones, correspondientes al P.S.O.E. (6), P.B. (2) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra), **ACORDO:**

Aprobar las siguientes nominaciones de calles en el municipio de Ponferrada:

1. En el P.P.3, la Avda. principal: AVDA. DE LOS ESCRITORES; y el resto de las calles del entorno: CALLE JULIO LAREDO BLANCO, CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ, CALLE RAMON CARNICER, CALLE VALENTÍN GARCÍA YEBRA, CALLE AUGUSTO QUINTANA Y CALLE ANTONIO PEREIRA.
2. La Calle próxima a la zona deportiva: AVDA. CIUDAD DEPORTIVA.
3. En la zona alta, próximo al Paseo Nicolás de Brujas: CALLE MENDO y CALLE MARTINA DEL VALLE.
4. La Plaza de Flores del Sil: PLAZA DEL SIL
5. La Plaza de la Carrasca: PLAZA DE LA CARRASCA

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en de debate habido, se manifestó:

- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que le parece bien la denominación de calles de la ciudad con nombres de escritores; en cuanto a la Plaza de La Carrasca, lo acepta porque es un nombre popular. Se alegra de que la Comisión de Cultura empiece a hacer un trabajo serio y concienzudo, como es nominar calles.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que lamenta estar en contra de lo dicho por el portavoz de I.U.; cree que no se debían denominar calles con nombres de personas vivas, porque se pueden sentir discriminadas otras personas, que también han hecho méritos para dar nombre a calles, pero con lo que no está en absoluto de acuerdo es con que se denomine como Plaza del IPOVE a una plaza, porque ese no es ningún nombre, y propone que se le llame Plaza de La Libertad o de

Asturias. Con la Plaza de La Carrasca ocurre igual, ese no ningún nombre para una calle. Pide que este punto quede sobre la mesa y entre todos se estudien propuestas más acordes e imaginativas que éstas.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que se abstendrán en la votación porque hace algún tiempo habían presentado una propuesta para que denominase alguna calle como Rías Gallegas, y ni siquiera se ha llegado a debatir en Comisión. Está de acuerdo con el Sr. Carballo que IPOVE no es ningún nombre, sino unas siglas que significan Instituto Politécnico Virgen de la Encina, que ahora ya ni existen, porque el Instituto ya no se denomina así. Se debería recapacitar sobre esta denominación, aunque acepta La Carrasca.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, contesta al Sr. Fernández Díez que cuando quiera le dice todo lo que se está haciendo desde el Area de Cultura. Cuando tratan de poner nombres a las vías de la ciudad, se buscan los más adecuados, destacando a aquellas personas que se merezcan este honor y distinción. En el caso de las Plazas, se ha tenido en cuenta los nombres populares, admitidos por la gente, y así, la Carrasca es un nombre entrañable, y así se la denomina por la gente, y en cuanto al IPOVE, recuerda la historia de este pueblo. En cuanto a poner nombres de personas que viven, recuerda que todos estuvieron de acuerdo en denominar Plaza Luis del Olmo a la plaza. Es cierto que no se trató la moción del PSOE, pero pide que no entiendan esto como mala intención. En cuanto a discriminar a otras personas vivas, con el tiempo se irán ampliando las calles y poniendo nombres nuevos.
- El Sr. Presidente señala que una vez oídos los argumentos dados por el Sr. Carballo y el Sr. Fernández Zanca respecto a la Plaza del IPOVE, propone que se retire del dictamen esta denominación, que se realizará en una próxima Comisión Informativa, y hoy se denominen las demás calles.
- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que le parece bien la propuesta del Sr. Carballo, apoyada por el Sr. Presidente, pero sigue absteniéndose.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Iglesias López, señala que no comparte lo que se ha señalado, porque esa plaza es conocida en toda la ciudad como plaza del IPOVE, aunque apoyará la propuesta.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que una vez más se extienden en un debate que no tiene trascendencia, pues ya estamos acostumbrados a que todas las Corporaciones pongan los nombres “arrimando el ascua a su sardina”; las calles tienen que tener

nombre, y no le preocupa el que sea. En cuanto al trabajo de la Comisión Informativa de Cultura, cada uno ve las cosas de distinta forma, y el tiene un concepto respecto a ese trabajo.

- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que está encantado con que el debate de prolongue lo que sea necesario, porque este tema es muy importante. Felicita al Sr. Alcalde, porque ha sabido tener sensatez en este tema. Cuando el fue presidente de la Comisión de Cultura, los nombres a las calles se ponían en el Pleno, y pide al Sr. Rodríguez que cambie de estilo y no imponga a los demás lo que el diga.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, celebra que el Sr. Presidente haya puesto un punto de reflexión. El IPOVE se denominó antes Escuela Sindical; no cree que sea apropiado poner a una plaza unas iniciales.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Iglesias López señala que efectivamente se denominó así, y por eso en la ciudad se conoce esa zona como Escuela Sindical o IPOVE.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que los nombres se proponen en la Comisión, y todos los asistentes tienen la posibilidad de proponer otros y votar todas las propuestas.
- El Sr. Presidente señala que conste en acta su absoluto convencimiento de las profundas raíces democráticas del Portavoz del Grupo Popular, y de que está seguro que éste abre el debate en las Comisiones con toda la amplitud posible.

A continuación, se propone la votación de la enmienda presentada, con la propuesta de dejar fuera la denominación de la Plaza del IPOVE, siendo aceptada por 23 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.S.O.E. (6), P.B. (2), y G.M. (3); y 1 abstención, correspondiente a I.U.

Posteriormente, se somete a votación el dictamen enmendado, con el resultado que figura en la parte dispositiva de este acuerdo.

5º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN SANTO TOMAS DE LAS OLLAS: ESTUDIO DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1.998, aprobó con carácter inicial la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Santo Tomás de las Ollas, sometiéndola a información pública mediante anuncios en el Tablón Municipal, en el Diario de León del día 30 de diciembre de 1.998, en el B.O.C. y L. del 13 de enero de 1.998, y en el B.O.P. del 21 de enero de 1.998, habiéndose pedido informe a la Demarcación de Carreteras del Estado, que lo evacuó favorablemente, si bien indica que se grafíe también el trazado de la Autovía en el plano número SNU 4.

Segundo.- Durante la información pública se formularon alegaciones por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Considerando.- Que el ámbito territorial objeto de modificación de este expediente se circunscribe a Santo Tomás de las Ollas, de ahí que a tal ámbito territorial se haya limitado el trazado de la Autovía, por lo tanto se estima que no debe ampliarse al plano SNU-4 en Columbrianos y Fuentesnuevas como pide la Demarcación de Carreteras, al no ser objeto de este expediente ni la autovía en si, ni tal espacio, y ello sin perjuicio de recoger la Autovía cuando se modifique el planeamiento en ese ámbito territorial.

Considerando.- Que dos son las cuestiones que plantea en sus alegaciones el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas: a) Que la calificación de las márgenes de los ríos como Area V prohíbe la creación de caminos que se necesitan para el mantenimiento de la masa forestal; y b) Que la calificación de Suelo No Urbanizable en Grado 3º sólo permite la instalación de industrias en terrenos de dominio público.

Considerando.- Que la prohibición de creación de caminos del Artº. 7.3.22 N.U. sólo es predicable de los “que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo de actividades o usos tolerados”, y como entre los usos compatibles se encuentran el mantenimiento de los elementos naturales de la unidad y el mantenimiento de la plantación de frondosas (Artº. 7.3.20 N.U.), es evidente que lo preceptuado por el Artº. 7.3.22 no prohíbe los accesos que se plantean en la alegación.

Considerando.- Que, en lo que se refiere a la segunda alegación, hay que señalar que en todo el Suelo No Urbanizable de Regulación Básica rige la misma normativa, no distinguiéndose si la propiedad es pública o privada, y si la redacción dada en la memoria del documento de modificación ha dado lugar a otra interpretación, debe entenderse en el sentido indicado de que la normativa,

en cuanto a usos, se aplica igual sean los terrenos públicos o privados, por lo tanto lo señalado en la alegación que los terrenos de los particulares no tienen otro uso que el agropecuario o forestal no es correcta.

Considerando.- Que, en consecuencia, y con las aclaraciones efectuadas anteriormente, procede estarse a lo aprobado inicialmente.

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación, y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; por 17 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.B. (2), I.U. (1) y G.M. (2, del Sr. Iglesias López y Sra. Alvarez Juan); y 7 abstenciones, correspondientes al P.S.O.E. (6) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra), **ACORDO:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en Santo Tomás de las Ollas, Ponferrada” tal y como fue aprobada inicialmente, según el documento obrante en el expediente administrativo, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, desestimando las alegaciones formuladas, sin perjuicio de las aclaraciones efectuadas en los considerandos.

Segundo.- Recabar los informes reglamentarios de la Diputación Provincial y de la Comisión Provincial de Urbanismo y remitir todo lo actuado a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, adelanta que se abstendrá en la votación, y señala que se alegra de ver que han invitado al Presidente de la Junta Vecinal para que asista al Pleno, tal y como venían pidiendo en anteriores sesiones sobre este asunto, aunque desconoce si han llegado a acuerdos con él.
- El Sr. Presidente le contesta que todos se alegran de que el Presidente de la Junta Vecinal asista al Pleno, pero le recuerda que también había asistido a los anteriores.

6º.- CONVENIOS URBANÍSTICOS EN EL SECTOR DE LA LADERA DEL RIO SIL, ENTRE EL PUENTE DE LA PUEBLA Y EL PUENTE DE GARCÍA OJEDA: SU APROBACIÓN.

Dada cuenta de los Convenios suscritos por el Sr. Alcalde con diversos interesados respecto del Sector epigrafiado, margen derecha,

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación, y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; por 14 votos a favor, correspondientes al P.P. (12) y G.M. (2, del Sr. Iglesias López y Sra. Alvarez Juan), y 9 votos en contra, correspondientes al P.S.O.E. (5), P.B. (2), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra), ACORDO:

Aprobar los Convenios Urbanísticos relativos al Sector de la ladera derecha del Río Síl, entre el Puente de la Puebla y el Puente de García Ojeda, suscritos entre este Ayuntamiento, representado por el Sr. Alcalde-Presidente, y las siguientes personas:

- 1º) Convenio Urbanístico núm. 1, con la mercantil “Edificaciones Quiroga y Sabín S.L.” y otros, respecto de las parcelas catastrales 76-33-0-07; 76-33-0-08; 76-33-0-09; 76-33-0-13; 76-33-0-29; 76-33-0-30; 76-34-2-30 y 77-35-4-04.
- 2º) Convenio Urbanístico núm. 2, con Doña Angustias Diez Diez y otros, respecto de las parcelas catastrales 76-34-2-21; 76-34-2-22; 76-34-2-25; 76-34-2-26; 76-34-2-27 y 76-34-2-29.
- 3º) Convenio Urbanístico núm. 3, con Promotora Aquiana S.A. y otros, respecto de las parcelas catastrales 76-34-2-14; 76-34-2-20; 76-34-2-28 y 77-34-6-02.
- 4º) Convenio Urbanístico núm. 4, con Doña Vicenta Sánchez Astorgano y otras, respecto de la parcela catastral 76-33-0-12.
- 5º) Convenio Urbanístico núm. 5, con Don Juan Luís Cancillo Blanco y otros, respecto de las parcelas catastrales 76-34-2-35; 76-34-2-38; 76-34-2-41; 76-33-0-10 y 76-33-0-11.
- 6º) Convenio Urbanístico núm. 6, con D^a. Manuela Fernández Vilas y otras, respecto de las parcelas catastrales 76-34-2-31, 76-34-2-34 y 77-34-0-01.
- 7º) Convenio Urbanístico núm. 7, con D^a. María Encarnación Seoane Arribas y otros, respecto de las parcelas catastrales 76-34-2-32; 76-34-2-33; 76-34-2-36; 76-34-2-37; 76-34-2-42; 76-34-2-43; 76-34-2-44 y 76-34-2-45.

Cuyas copias obran en el expediente administrativo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que este es un paso más en este tema; anuncia que votará en contra, como ha hecho en anteriores votaciones de este asunto. Todos están de acuerdo en que hay que

darle una solución a la zona, pero esta es la más descabellada. Aún no se ha terminado la tramitación de este asunto, y ya se están vendiendo viviendas por ciertos promotores, lo cual es otro argumento para votar en contra. Pide que se reflexione, pues van a quedar unos edificios de 7 plantas en toda una margen del río, enfrente del Castillo.

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Iglesias López, señala que votan a favor, sobre todo al saber que los propietarios están de acuerdo, y solo cabe empezar las obras cuanto antes.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que uno de los asuntos más controvertidos de esta legislatura es el de la Calleja del Río, con todos los pasos que se han dado hasta llegar a estos convenios. Si antes estaba en contra de la modificación del Plan porque no era lo mejor para los vecinos ni para los propietarios, ahora sigue estando en contra de algo que no beneficia más que a algunos, que no son ni vecinos ni propietarios. No está de acuerdo ni con lo que se ha hecho hasta ahora, ni con estos convenios.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que estaría de acuerdo con este asunto si se hubiera llegado a acuerdos con los propietarios para hacer ahí un paseo emblemático, con soportales y jardines, quedando algo serio y elegante, y algo de lo que todos quedarían orgullosos, con casas de no más de tres alturas. No está satisfecho con estos convenios, por el fin a que se van a dedicar. Su Grupo quiere dedicar esta zona a otra cosa; le parece lamentable que se llegue a acuerdos para hacer ahí esa monstruosidad, y apela a la cordura del Sr. Presidente, para que no se hagan ahí esos edificios de 7 plantas.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que vota en contra de los convenios porque hay que vincularlos al punto siguiente. Los que están en política tienen que preocuparse del bien general y con estos convenios se benefician sólo a unos pocos, a particulares. Se ha puesto como argumento en contra la estética de la zona, y es cierto que va a quedar para el futuro esa monstruosidad y es cierto, también, que ya se pueden iniciar los trámites para la compra de viviendas en esa zona, y pregunta qué pasaría si hoy no se aprueba. No duda que esta operación sea legal, pero se va a cometer un gravísimo error.
- Por el Grupo Popular interviene como portavoz accidental, el Concejal Delegado de Infraestructuras, Sr. López Riesco, quién felicita al Concejal de Urbanismo, que ha sido quién ha realizado una labor enorme, con muchas horas de negociación con los más de 100 propietarios hasta llegar a estos convenios que hoy se traen para su aprobación. Desde hace muchos años se venía planteando la necesidad de acometer las mejoras de las márgenes del

río, y nunca hasta ahora se había llevado a cabo. Puede haber otras formas de hacerlo, pero han elegido la que creyeron más justa. Podía ser más fácil si se hubiera negociado con algunos promotores, pero no lo hicieron, sino que plantearon la modificación del Plan atendiendo a los nuevos aprovechamientos, siendo así los propietarios los que obtienen los beneficios que generen los nuevos plus valías. No pueden aceptar que hablen de especulación, porque los propietarios siempre han sabido lo que estaban negociando y lo que estaban vendiendo. En cuanto a hacer edificios de tres plantas, como pide el Sr. Carballo, les recuerda que en esa zona hay un grave problema con las traseras de los edificios colindantes, con 9 plantas en algunos casos, y que sería imposible tapar. No son 7 los propietarios de los solares, sino que todas las parcelas que había se han reparcelado en 7 solares, pero los propietarios son más de 100. Respeta todas las opiniones que se han dado sobre este tema, pero la operación se ha trabajado mucho y la ciudad tiene la oportunidad de ver una zona urbanizada y no en la situación actual. No se puede decir que se agrede o que se pone un frontón ante el Castillo, porque en el Plan de Ordenación Urbana del 87 ya figura una manzana con bajo y 7 plantas, y esta modificación no toca lo planteado en el Plan.

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que todos están de acuerdo en que se debe dar salida a esta zona, pero no a este precio; tienen que decir a los ciudadanos que se podía hacer algo mejor, y el equipo de gobierno está perdiendo esa oportunidad. El Sr. López Riesco ha intentado explicar lo que no querían hacer, pero es lo que al final han hecho, porque esos propiedades están en manos de dos personas, y resulta que esos pequeños propietarios no tienen más remedio que caer en manos de los que tienen el resto de la propiedad. En cuanto a las 7 alturas, está de acuerdo en que estaba mal el Plan de Ordenación Urbana, pero no se puede hacer todo igual de mal; dejen esos edificios ahí y en la zona hagan algo mejor.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, dice al Sr. López Riesco que es su deber ver todo de otro color al de la oposición, pero no ha dicho nada sobre las dudas planteadas por la oposición. Aunque su intención fuera beneficiar a los propietarios, el resultado es que más del 50% de los solares están en manos de 2 ó 3 y sorprende que después de tantas negociaciones no se llegue a resultados positivos con los pequeños propietarios, pero sí con estos grandes propietarios; se ha hablado de especulación y quizás la haya habido. Hay que negociar con los propietarios reales y no con los que hace unos meses no tenían ninguna propiedad en la zona. En política priman los intereses generales a los particulares, y le preocupa que se utilicen explicaciones como la que ha dado el Sr. López Riesco de que se hace para tapar medianeras, y le dice que en algunos sitios se utilizan pinturas o murales para taparlas, y quedan muy bonitas.

- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que el Plan del 89 es el que se está modificando ahora. No cree que el problema sean las traseras, es cierto que hay un par de edificios más altos, pero ese no es ningún problema. Apela a la responsabilidad de los Concejales del Grupo Mixto, y les pide que ya que se van a ir el próximo mes de junio, no apoyen esta barbaridad, pues de lo contrario siempre se acordarán de ello. No cree que haya especulación, y está de acuerdo en que se benefician todos los propietarios. Cuando se acomete una obra de esta envergadura hay que pensar en el futuro, y hacer obras que sean el orgullo de toda la ciudad durante muchos años; y con esta acción, el equipo de gobierno está demostrando su falta de imaginación y de iniciativas.
- Con la venia de la presidencia, abandona la sesión el Concejale del Grupo Socialista DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, puntualiza que el Sr. López Riesco ha introducido en el debate algo nuevo, tapar las traseras de los edificios contiguos, y le dice que eso es algo peregrino; si el Plan actual está mal hay que corregirlo y no perpetuarlo como están haciendo. Es cierto que entre los firmantes de los convenios hay dos constructores que anteriormente no eran propietarios de solares, pero esto es algo legítimo; lo que de verdad le preocupa a su grupo es la situación irreversible que queda en la zona, es cierto que va a quedar mejor que está ahora, pero no quedará lo bien que podía, y Ponferrada y sus ciudadanos así lo valorarán.
- El Concejale Delegado de Infraestructuras, Sr. López Riesco, señala que no critica el Plan, sino que la situación es la que es y los edificios que ya hay tienen 9 alturas y si al lado se ponen 3 alturas, quedan unas traseras horrosas que no es fácil quitar con esos murales; el urbanismo tiene que partir de la situación que hay, para solucionar los problemas. Todos están de acuerdo en que hay que mejorar las márgenes del río, pero nunca se había hecho y ahora se ha decidido arreglarlas, se han sentado a estudiar la situación que hay y se han planteado las soluciones válidas, y ésta es la que creyeron mejor. En cuanto a la especulación, hay más de 100 firmas en los convenios y comprenden a todos los propietarios, aunque las parcelas resultantes sean 7, pero todas las compensaciones las reciben todos los propietarios.
- El Sr. Presidente señala que cuando se inició este proyecto, a la vista de la contestación rotunda de toda la oposición, estudiaron muy a fondo e insistiendo mucho en todas las posibilidades que había; se aconsejó de todo su Grupo y de los técnicos municipales, y se decidieron por esta opción porque es la que creyeron mejor para la zona y para la ciudad. Si de alguna

actuación de las muchas que han llevado a cabo en la legislatura está plenamente convencido, al 100%, es esta. Pide que conste su agradecimiento a los técnicos y funcionarios que han trabajado muchas horas en este asunto. En cuanto a las alturas, hay que tener en cuenta que se verán desde la otra margen del río, y en ningún caso llegan a la altura del Castillo. Esta zona quedará muy bonita, con unas casas de 6 alturas más bajo, para alinear cornisas, con edificios bien alineados, homogéneos, y con un paseo hacia el río. Repite que es una actuación muy necesaria para Ponferrada, que se ha estudiado en profundidad y que todos los ciudadanos se sentirán orgullosos de esta zona.

7º.- Modificación puntual múltiple II del Plan General de Ordenación Urbana: Estudio de las alegaciones y su aprobación provisional.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, del que resulta que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1.997, aprobó con carácter inicial dicha modificación, sometiéndola a información pública mediante anuncios en el Tablón Municipal, en el Diario de León, del día 7 de Enero de 1.998, en el B.O.C. y L. Del 9 de marzo de 1.998, y en el B.O.P. del 22 de enero de 1.998, habiendo formulado alegaciones durante la información pública D. José Benito Martínez, actuando en nombre y representación de la Asociación Ecologista de Defensa de la Naturaleza (Aedenat), D. Felix Castro Esteban, D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de D. Felix Castro Esteban, D. José Luis Gutiérrez Regueras, D. Victorino Marqués Gutiérrez, D. Alfonso Hutado Casanova, D. Angel Martínez Morada, D^a Elena Escobar Vega, D. Manuel Rodríguez Mallo, D^a Evelia Merayo García, D^a Inmaculada Tejo Asensio, D. José Moral López, D. Luis Manuel Cuellas Carrera, D. José Garcia Pérez y D. Miguel Martínez Miguélez actuando como mandatario de un grupo de vecinos que firman el escrito.

Resultando.- Que por el Arquitecto Municipal se informaron las alegaciones formuladas.

Considerando.- Que la modificación del planeamiento en tramitación, y en concreto en lo que afecta a la ladera del Sil, entre los puentes de la Puebla y del Ferrocarril, ha sido coordinada, y en ciertos extremos incluso subordinada al proyecto de "Ordenación y recuperación ambiental del cauce y margen del río Sil a su paso por la Ciudad", elaborado por la Confederación Hidrográfica del Norte, no afectando al dominio público hidráulico y no siendo incompatible la ordenación urbanística propuesta con la zona de policía, ni afectando al medio natural, pues se desarrolla en Suelo Urbano consolidado y es precisamente el proyecto antes mencionado redactado por la Confederación, con el que esta modificación está coordinada, el que recupera el cauce y margen del río Sil, entre otros extremos, eliminando los vertidos y los vertederos incontrolados existentes, retirando del

cauce el saneamiento general que lo invade en su margen derecha, etc. por lo que no son acogibles las alegaciones de AEDENAT.

Considerando.- Que la modificación del planeamiento, en cuanto manifestación del ius variandi, se encuentra “ínsita en toda actuación planificadora como elemento natural” (Sentencias del T.S. 18-VII-1988 y 27-IX-1988, entre otras), pues los planes tienen naturaleza normativa, que, además, y en lo que a la supresión de la U.A.20 y su calificación como espacio libre se refiere, tiene su apoyo en el proyecto de “Ordenación y recuperación ambiental del cauce y margen del Río Sil a su paso por la Ciudad”, elaborado por la Confederación Hidrográfica del Norte y aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, justificación que aparece en la página 3 de la Memoria inicial y plano final, que se considera suficiente, contemplándose como sistema de ejecución la expropiación, sin que la inejecución de la U.A.20 prevista mediante Compensación sea imputable a la Administración, de ahí que no sean acogibles las alegaciones efectuados por el Sr. Castro Esteban o su representante.

Considerando.- Que la ordenación propuesta pretende reducir el impacto del conjunto mediante la creación del soportal en planta baja y del ático retranqueado en la última planta, permitiendo ocultar en parte el desconcierto de orientaciones traseras y medianeras vistas que se ha generado y actualmente existe en la Puebla Sur, resultando el futuro Paseo del Sil una zona extraordinariamente abierta, con excelentes vistas, orientación y soleamiento, no dando la espalda al río, sino recuperándolo, sin que, además, sea de aplicación al presente caso el art. 159 del Reglamento de planeamiento invocado pues ni se altera el aprovechamiento medio ni se trata de Suelo Urbanizable Programado, que es el único donde existe tal figura, sino de Suelo Urbano, por lo que no son acogibles las alegaciones de D. José Luis Gutiérrez Regueras, D. Victorino Marqués Gutiérrez, D. Alfonso Hurtado Casanova, D. Angel Martínez Morada, D^a Elena Escobar Vega, D. Manuel Rodríguez Mallo, D^a Evelia Merayo García, D^a Inmaculada Tejo Asensio, D. José Moral López, D. Luis Manuel Cuellas Carrera y D. José García Pérez.

Considerando.- Que tampoco es acogible la alegación de D. Miguel Martínez Miguélez, como mandatario de un grupo de vecinos que firman el escrito pues la reforma del P.G.O.U. propuesta entre los puente de la Puebla y de García Ojeda tiene la consideración de modificación no de revisión del planeamiento; no pertenece al Casco Antiguo; sólo incrementa la edificabilidad en la mitad de la ladera, pues la otra ya tenía en el planeamiento 7 plantas, e incluso en la tercera manzana la propuesta disminuye la edificabilidad proyectando áticos y soportales y reduciendo en una planta la altura de las traseras; y, tal y como ya se indicó anteriormente, la modificación ha sido coordinada, y en ciertos extremos incluso subordinada, al proyecto de “Ordenación y recuperación ambiental del cauce y

margen del río Sil a su paso por la Ciudad”, elaborado por la Confederación Hidrográfica del Norte, no afectando al dominio público hidráulico, y no siendo incompatible la ordenación urbanística propuesta con la zona de policía.

Considerando.- Que, respecto de la aprobación inicial, es preciso introducir las siguientes modificaciones:

A) En la ladera del Sil, entre los puentes de la Puebla y del Ferrocarril, se suprimen las alturas reguladoras, excepto en el frente correspondiente a la parcela catastral 76-34-2-24, se modifican ligeramente las alineaciones de las esquinas en la confluencia de las calles Ortega y Gasset con Felipe II y se alarga el soportal para mejorar la composición de la fachada.

B) En la margen derecha de la Carretera de Ponferrada – La Espina, hoy Avda. de Asturias, se redimensiona la parcela donde irá el Cuartel de la Guardia Civil y se califica como Equipamiento General.

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; por 14 votos a favor, correspondientes al P.P. (12) y G.M. (2, del Sr. Iglesias López y Sra. Alvarez Juan); y 9 votos en contra, correspondientes al P.S.O.E. (5), P.B. (2), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra), **ACORDO:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la “Modificación Puntual Múltiple II del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada” que afecta a la ladera del Sil – entre los puentes de la Puebla y del Ferrocarril - / Casco Antiguo – zona inmediata al Canal de Cornatel - / Margen derecha de la Carretera de Ponferrada a la Espina, hoy Avda. de Asturias / y Margen derecha del encauzamiento del Río Sil aguas abajo del Puente del Ferrocarril – Zona Verde -, tal y como fue aprobada inicialmente, salvo en lo relativo a la ladera del Sil y en la margen derecha de la Carretera de Ponferrada a La Espina, hoy Avda. de Asturias, donde se introducen las modificaciones señaladas en el último considerando, quedando la modificación según el documento “Aprobación Provisional” obrante en el expediente administrativo, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, desestimándose las alegaciones formuladas, tal y como se señala en los considerandos.

Segundo.- Recabar los informes reglamentarios de la Diputación Provincial y de la Comisión Provincial de Urbanismo y remitir todo lo actuado a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejales del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que el debate de este punto ya se adelantó en el anterior. Reitera todo lo dicho anteriormente; las explicaciones dadas no le han convencido y sólo quiere matizar que el no dijo que esta zona iba a quedar bien, sino que quedaría mejor de lo que está, pero no todo lo bien que podía quedar. Cree que hoy se va a tomar una decisión de la que se van a arrepentir y se pierde una oportunidad de hacer algo muy bonito en la zona.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Iglesias López, señala que votarán a favor porque están convencidos de que es lo mejor para la ciudad.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que pocos argumentos quedan ya por expresar, pero quiere decir que se van a condicionar las construcciones de la zona, pero también las márgenes del río, que es lo que más le preocupa. Mantiene su voto en contra y le avalan todas las alegaciones que se han planteado por vecinos y Asociaciones.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que nadie está aquí para ganar dinero, y todos creen que eso está muy mal, pero se puede hacer de otra forma. Dice al Sr. Riesco que no ponga como disculpa las traseras porque en otras ocasiones han aprobado todo lo contrario. Su Grupo no está en absoluto de acuerdo con esta actuación y anuncia que van a luchar con uñas y dientes porque no se cometa esta barbaridad; irán donde tengan que ir y harán lo que tengan que hacer, pero conseguirán que se cumpla la Ley de Patrimonio, que dice que el entorno no se puede separar del monumento, y esta zona es el entorno del Castillo.
- El Sr. Presidente señala que precisamente porque están convencidos de que este asunto es muy serio, lo quieren hacer cuanto antes.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, reitera lo señalado anteriormente y anuncia que votarán en contra.
- Por el Grupo Popular interviene como portavoz accidental el Sr. Concejales Delegado de Infraestructuras, Sr. López Riesco, quién señala que el debate ya se ha producido anteriormente. Contesta al Sr. Carballo que debe mostrar su desacuerdo en las instancias que sean y espera que esa expresión de “no lo vamos a consentir”, sea de forma democrática. Sobre la Ley de Patrimonio, ésta habla del entorno de los monumentos y que se debe hacer una delimitación, y la del Castillo ya existe y no llega hasta la zona de la que están tratando.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo le contesta que recurrirán a Patrimonio, que es quién tiene la competencia para su

aprobación. El boceto que se envió desde el Ayuntamiento no es nada y Patrimonio tiene que informar al respecto, y lucharán porque ese informe sea negativo.

8º.- CESION DE DOS PARCELAS A LA UNIVERSIDAD DE LEON.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y teniendo en cuenta lo señalado en los Artsº. 79.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 y los Artsº. 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86),

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; por 22 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.S.O.E. (5), P.B. (2), I.U. (1) y G.M. (2, del Sr. Iglesias López y Sra. Alvarez Juan); y 1 abstención del Concejal del G.M. Sr. González Saavedra; **ACORDO:**

1º) Instruir expediente para ceder gratuitamente a la Universidad de León, con destino a instalaciones universitarias, y con los efectos del Artº. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de las siguientes fincas:

- a) Terreno, destinado a equipamiento, de 4.286 m². de superficie aproximadamente, sito en “La Hormiga”, Término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, delimitado por el Norte, con la prolongación de la calle Los Claveles y con la parcela C, propiedad de la Fundación; Sur, con Carretera o Avenida de Asturias; Este, con terrenos de la Residencia Camino de Santiago; y Oeste, o frente, con Paseo de las Acacias.
- b) Terreno, al sitio “La Hormiga”, de una superficie de 5.366 m²., Término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada. Linda Norte, Avda. Angel Pestaña; Sur, Calle de Las Hortensias; Este, más del Ayuntamiento de Ponferrada; y Oeste, Avenida del Bierzo.

Esta última declarándola segregada de la finca inventariada con el núm. 36.

2º) Dar cumplimiento a los requisitos que enuncia el Artº. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con información pública durante el plazo de quince días.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que se va a abstener, como algo testimonial, porque una vez más estamos ante un tema que ya está en marcha, pues ya se está edificando, y ni siquiera se informó a los grupos por parte del equipo de gobierno.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que vota a favor, porque el fin está por encima de las circunstancias, y éstas son que ya es práctica habitual que se inicien las obras y después se traen al Pleno a aprobarlas, y cree que no es bueno que desde el Ayuntamiento no se cumpla lo que se exige a los demás ciudadanos. Las cosas hay que hacerlas más tranquilas y cumpliendo lo que las Ordenanzas señalan. Desde su posición, la coherencia le dice que vote a favor, pero no puede dejar de señalar con lo que no está conforme.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que votan a favor, aunque nos encontramos en un punto que ya está en marcha y el fin no debe justificar los medios, ¿qué pasaría si el Pleno no autoriza la cesión?. Se está actuando con la justificación de interés general, pero sin cumplir la Ley.
- El Sr. Presidente reconoce que tiene razón en sus argumentos, pero les recuerda que cuando su grupo llegó a la Corporación, se encontraron con que instituciones, como el Hospital y otras, no tenían licencia.

9º.- REPARCELACIÓN TAU-56, INSTADA POR UFC S.A.: ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES Y RESOLUCIÓN A ADOPTAR.

Visto el expediente epigrafiado, del que resulta

1º.- Don Gaspar Gutiérrez Álvarez, en representación de la Mercantil U.F.C. S.A. formuló solicitud de Reparcelación Voluntaria referente a fincas sitas en el Carmen.

2º.- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 1.998, se aprobó inicialmente la Reparcelación Voluntaria con una serie de salvedades.

3º.- Que el expediente se sometió a información pública mediante anuncios insertos en el Diario de León del 17 de noviembre de 1.998 y en el Boletín Oficial de la Provincia del 9 de diciembre de 1.998, además del Tablón Municipal y de la notificación a la mercantil interesada.

4º.- Durante el trámite de información pública se formularon alegaciones por la Entidad Mercantil Prominor S.A. y D. Carlos Álvarez de la Braña Pérez.

5º.- Se dio traslado de las alegaciones a la entidad promotora del expediente, quien presentó escrito.

Considerando.- Que al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en el Artº. 115, en relación con el Artº. 78.3 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística y lo establecido en las Normas 11.5.7 y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando.- Examinadas las alegaciones, tres son las cuestiones planteadas en las mismas, que podemos resumir en los siguientes términos: a) que se presenta un plano para una parcela de 3.364,84 m². y la reparcelación se base en una parcela de 3.100 m².; b) que entre los terrenos cedidos al Ayuntamiento se encuentra un solar que es de su propiedad –de Prominor S.A.- con una superficie de 200 m².; c) que se marcan dos viales de seis metros de ancho, cuando sólo debe ser de cuatro.

Considerando.- Que, en lo que concierne a la primera de las alegaciones, hay que señalar que, si bien en el expediente obra un plano donde se atribuye a la finca una superficie de 3.364,54 m²., sin embargo en la escritura pública otorgada el uno de septiembre de 1.998, se asigna a la finca una superficie de 3.100 m², tanto en la parte descriptiva, como en los planos anexos, y como quiera que la reparcelación objeto de este expediente se refiere a la finca descrita en la escritura antes aludida, a esta hay que estar, y no al plano de 3.364,58 m².

Considerando.- Que respecto a la finca de 200 m². cuya titularidad invoca Prominor S.A., tal finca, en lo que fundamentalmente incidiría, sería en el terreno edificable que como resto de finca matriz se reserva U.F.C. S.A., y no siendo competencia municipal las declaraciones sobre propiedad, su reivindicación, etc., al corresponder todo lo relativo al derecho de dominio privado a la Jurisdicción Ordinaria (sentencias del T.S. 30 marzo de 1.977 y 18 de julio de 1.989, entre otras), es a ella a la que deben acudir las partes para discernir los derechos patrimoniales que invocan.

Considerando.- Que en lo alegado sobre los viales hay que indicar que en la resolución aprobando inicialmente la reparcelación se efectuó la salvedad de que se trata de espacio libre, es decir, no se considera viario, y en cuanto a su posición hay que estar a lo previsto en el planeamiento y a la alineación en su día dada.

Considerando.- Que, tal y como se indicó en la aprobación inicial, el presente expediente tiene por objeto la altura reguladora, no el edificio constructivo a realizar, por lo que no es aceptable lo señalado en la estipulación 2ª, y en cuanto a usos hay que estar al planeamiento, corrigiendo el exponiendo II en la forma que luego se dirá.

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; por 16 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.B. (2) y G.M. (2, del Sr. Iglesias López y Sra. Alvarez Juan); y 7 abstenciones, correspondientes al P.S.O.E. (5), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra), **ACORDO:**

Primero.- Aprobar definitivamente la Reparcelación Voluntaria y, conjuntamente, la Delimitación de la Unidad de Actuación, que se ha registrado como T.A.U.-56, formulada por la Mercantil U.F.C. S.A., según aparece en la escritura pública autorizada por el Notario Don José Piñeiro Prieto, el día 11 de septiembre de 1.998, bajo el número 1.894 de su protocolo, referente a finca sita en el Carmen, con las siguientes salvedades: 1) La superficie de Trescientos setenta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados a que se alude en el exponendo II tienen la consideración de espacio libre; 2) La altura reguladora es la quinta planta sobre rasante, y en tal sentido debe entenderse subsanada la estipulación segunda, y por consiguiente:

- a) Aceptar la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento de la finca segregada descrita en el Expositivo II de la escritura pública antes aludida, de una superficie de dos mil trescientos diecinueve metros cuadrados, con destino a espacio libre.
- b) Reconocer y aprobar la transferencia de aprovechamiento a que se refieren los artículos 11.5.7 y 9.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana para la finca que se señala en tal escritura pública con la salvedad 2) antes indicada.
- c) Interesar del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de las operaciones antes aludidas, facultando a la Alcaldía para ello y para suscribir cuantos documentos fuesen precisos para formalizar esta actuación.

Segundo.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Entidad Mercantil Prominor S.A. y D. Carlos Alvarez de la Braña Pérez, sin perjuicio del ejercicio ante la jurisdicción ordinaria de las acciones dominicales que puedan ampararles.

10º.- REPARCELACIÓN TAU-60, INSTALA POR PROMOCIONES RIO SELMO: SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente epigrafiado, del que resulta

1º.- La Entidad Mercantil Promociones Río Selmo S.L., formuló solicitud de Reparcelación Voluntaria referente a fincas sitas en el Paraje la “Verdecilla”, “Figales” (C/ Cuenca) y “Pedracales” (C/ Camino de Santiago).

2º.- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 1.998, se aprobó inicialmente la Reparcelación Voluntaria, con una salvedad.

3º.- Que el expediente se sometió a información pública mediante anuncios insertos en la Crónica de León del día 30 de diciembre de 1.998 y Boletín Oficial de la Provincia del 27 de enero de 1.999, además del Tablón Municipal y de la notificación a la mercantil interesada, sin que se hayan formulado alegaciones y/o reclamaciones.

Considerando.: Que al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en el artº. 115, en relación con el artº. 78.3 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística y lo establecido en las Normas 11.5.7. y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando.: Que respecto de la escritura notarial acompañada procede puntualizar que el aprovechamiento edificable reseñado en el expositivo II no se concreta en la finca descrita en el expositivo III, sino en el resto de la finca matriz que se describe en el otorgan tercero, todo ello de la escritura de subsanación.

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; por 16 votos a favor, correspondientes al P.P. (12) P.B. (2) y G.M. (2, del Sr. Iglesias López y Sra. Alvarez Juan); y 7 abstenciones, correspondientes al P.S.O.E. (5), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra), **ACORDO:**

Aprobar definitivamente la Reparcelación Voluntaria y, conjuntamente, la Delimitación de la Unidad de Actuación, que se ha registrado como T.A.U.-60, formulada por la Mercantil “Promociones Río Selmo S.L.”, según aparece en la escritura pública autorizada por el Notario Don José Antonio de la Cruz Castellón, el día 13 de abril de 1.998, bajo el núm. 758 de su protocolo, con la subsanación autorizada por el Notario D. José Piñeiro Prieto el día 17 de noviembre de 1.998, bajo el núm. 2.412 de su protocolo, referente a fincas sitas en los Parajes “Verdecilla”-“Figales” (C/ Cuenca) y “Pedracales” (C/ Camino de Santiago), con la salvedad de que el aprovechamiento edificable reseñado en el expositivo II no se concreta en la finca descrita en el expositivo III sino en el resto de finca matriz que se describe en el otorgan tercero, todo ello de la escritura de subsanación antes mencionada, y por consiguiente:

- a) Aceptar la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento de las fincas descritas en los Expositivos I, II y III de la escritura pública de 13 de abril de 1.998, antes aludida de unas superficies de 630 m²., 630 m²., 1.200 m²., con destino a equipamiento deportivo, y la finca segregada y descrita en el

otorgando segundo de la escritura de subsanación de 17 de noviembre de 1.998 mencionada de 80 m². con destino a viario – espacio libre.

- b) Reconocer y aprobar la transferencia de aprovechamiento a que se refieren los artículos 11.5.7. y 9.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana para el resto de finca matriz que se describe en el otorgando tercero de la escritura de subsanación de 17 de noviembre de 1.998 antes indicada.
- c) Interesar del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de las operaciones antes aludidas, facultando a la Alcaldía para ello y para suscribir cuantos documentos fuesen precisos para formalizar esta actuación.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,30 horas; lo que como Secretario, certifico.